



RESOLUCION No. 240 del 09 de Agosto de 2021

“Por la cual se hace un Encargo en una Vacancia Definitiva del Cargo de Auxiliar Administrativo, adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena”

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E),

En el uso de sus facultades Legales y Constitucionales y en Armonía con el Art. 165 de la Ley 136 de 1.994 y el art. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, art. 2.2.5.9.7, 2.2.5.9.9, 2.2.5.9.10, 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el señor **SERGIO ANTONIO MENDEZ VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.033.944 de Corozal (Sucre), es titular en carrera administrativa del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03** de la planta de personal de la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 224 del 29 de julio de 2021 fue declarada la vacancia definitiva del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03**, en razón a la renuncia de su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 del 2004 establece que cuando exista vacancia definitiva de empleo de carrera, esta será provista mediante la figura del encargo, el cual recae sobre servidores de Carrera Administrativa siempre que acrediten los requisitos para su ejercicio del mismo, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que por su parte el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 sobre el asunto, preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas.

(...)

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

4 Que, en atención a la vacancia definitiva declarada, y de cara a las anteriores disposiciones normativas se observa que a la fecha no existe lista de elegibles vigente para la provisión del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03** adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno, por lo que esta situación administrativa persistirá hasta tanto se surta la respectiva convocatoria y provisión de concurso de mérito.

Que, en razón a lo anterior, mediante oficio T.H. 0363 del 2 de agosto de 2021 la Contraloría Distrital de Cartagena realizó verificación de requisitos para otorgamiento de encargos y abrió convocatoria

para proveer a través de encargo unos empleos de la Planta de Personal, entre los que se encontraba el **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03** adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno.

Que en el marco de convocatoria arriba indicada, y de acuerdo con el cronograma de la misma, la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio T.H- 0363-08-2021 procedió a realizar el estudio de verificación de requisitos para la procedencia del Encargo convocado respecto al empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en dicho estudio se evidencia que la funcionaria **YOLEMIS ROMERO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.558.712 de Cartagena, quien es titular en carrera administrativa del empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01, ocupó el Primer lugar dentro de la convocatoria para proveer el cargo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03**.

Que de acuerdo con todo lo anterior, se tiene que a la fecha se encuentra determinada la necesidad de proveer el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03** adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno de forma transitoria; por lo que de acuerdo con el estudio realizado se establece que la funcionaria **YOLEMIS ROMERO GONZÁLEZ** cuenta con el derecho preferencial a ser encargado, ya que cumple con todas las condiciones determinadas por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, tales como los requisitos experiencia y formación para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante oficio 0370 del 05 de agosto de 2021 ratificó el concepto efectuado en el estudio, teniendo en cuenta que no se presentaron reclamaciones respecto al mismo en lo que tiene que ver con la Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03** adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno, publicado mediante oficio TH. 0362 del 02 de agosto de 2021, en el cual se conceptúa lo siguiente:

Que la Dirección Administrativa y Financiera ratificó mediante oficio 0370 del 05 de Agosto de 2021, el concepto efectuado en el estudio, no hubo reclamaciones presentadas respecto al mismo en lo que tiene que ver con la Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo del empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03** de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, publicado mediante oficio T.H.0363 -02-08-2021, en el cual se conceptúa lo siguiente

"(...)

1. Que como resultado del estudio las servidoras que les asiste el derecho preferencial a ser encargadas es a las funcionarias **YOLEMIS ROMERO GONZÁLEZ Y STELLA PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**.
2. Que en virtud de que los servidores antes mencionados les asiste el derecho preferencial a ser encargados se les otorgara un día hábil siguiente al de la publicación de este estudio para que manifieste su voluntad de acceder al encargo en las vacantes relacionadas.
3. Que del 2 al 4 agosto de 2021, que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base a los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la presente publicación.
4. Que mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2021, las funcionarias **YOLEMIS ROMERO GONZÁLES Y STELLA PATRICIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, manifestaron su voluntad de aceptar los encargos.
5. Que con ocasión a que aún siguen vacantes cinco (05) empleos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 03** y evidenciando que no existe dentro de la entidad servidor público de carrera que cumpla con los requisitos exigidos para ser encargados en los empleos ofertados, se hace necesario recurrir al nombramiento en provisionalidad para suplir las vacantes ofertadas.

6. Que trascurrido los tres (03) días hábiles antes manifestados ningún funcionario de la entidad presento reclamación ni revisión del estudio publicado, quedando en firme el estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de siete (07) encargos de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407, GRADO 03**, obteniendo este el carácter definitivo.
7. Que con ocasión de lo anterior el nominador procederá a realizar los trámites administrativos de rigor para proceder con los encargos y los nombramientos en provisionalidad.

Se observa que, cumplen con todos los requisitos determinados por el artículo 24 de la ley 909 de 2004m, acreditaron el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionadas disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que de cara a todo lo expuesto, la entidad deberá proceder a la provisión temporal del empleo de acuerdo con las conclusiones del estudio realizado, mientras que persista la vacancia del empleo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a la Servidora Pública **YOLEMIS ROMERO GONZÁLEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.558.712 de Cartagena, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 03** adscrito a la Oficina Asesora de Control Interno, el cual tiene una asignación mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 1.791.942)**, por el tiempo que demore la situación administrativa y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la funcionaria **YOLEMIS ROMERO GONZÁLEZ** según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del acto administrativo a la hoja de vida de la funcionaria.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte para efectos fiscales a partir del 10 de Agosto de la vigencia fiscal 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Nueve (09) día del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

Vo.Bo. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo. Paola Andrea Saladen Sánchez
Coordinadora de Talento Humano

Revisó: **Maybeth Pérez Moreno**
Profesional Universitario DAF

Revisó: **Leonardo E. Orozco de Brigard**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **Shirley E. Ortega B.**
Técnico DAF

Cartagena de Indias D.T. Y C. 05 de agosto de 2021
TH- 0370

Señores
SERVIDORES PUBLICOS
Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Asunto: Ratificación Encargo el Otorgamiento de siete (7) Encargos del AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03.

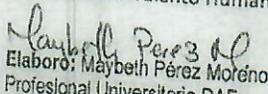
Por medio de la presente se informa a todos los Servidores Públicos de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, que teniendo en cuenta el Estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento Encargo de siete (7) Encargos del AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03, publicado mediante oficio T.H.0363-02-08-2021, se ratifica el concepto el cual se relaciona:

1. Que como resultado del estudio las servidoras que les asiste el derecho preferencial a ser encargadas es a las funcionarias.
 - YOLEMIS ROMERO GONZALEZ
 - STELLA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ
2. Que en virtud de que los servidores antes mencionados les asiste el derecho preferencial a ser encargados se le otorgara un día hábil siguiente al de la publicación de este estudio para que manifieste su voluntad de acceder al encargo en las vacantes relacionadas.
3. Que del 02 al 04 de agosto de 2021 que se hace esta publicación en la página WEB de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, quien se considere afectado con la misma, podrá presentar la reclamación frente al estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos determinados en la presente publicación.
4. Que mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto de 2021 las funcionarias YOLEMIS ROMERO GONZALEZ y STELLA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ Manifestaron su voluntad de aceptar los encargos.
5. Que con ocasión a que aún siguen vacantes cinco (5) empleos de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03, y evidenciando que no existe dentro de la entidad servidor público de carrera que cumpla con los requisitos exigidos para ser encargados en los empleos ofertado, se hace necesario recurrir al nombramiento en provisionalidad para suplir las vacancias ofertadas
6. Que trascurrido los (3) días hábiles antes manifestados ningún funcionario de la entidad presento reclamación ni revisión del estudio publicado, quedando en firme el estudio de Verificación de Requisitos para el Otorgamiento de siete (7) Encargos del AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 03, obteniendo este el carácter definitivo.
7. Que con ocasión de lo anterior el nominador procederá a realizar los trámites administrativos de rigor para proceder con los encargos y los nombramientos en provisionalidad.

Cordialmente,


MIGUEL TORRES-MARRÚGO
Director Administrativo y Financiero


Vo.Bo. Paola Andrea Saladen Sanchez
Coordinadora Talento Humano.


Elaboro: Maybeth Pérez Moréno
Profesional Universitario DAF.